

### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

Consejo Superior Universitario

3 OANIVERSARIO
UNIVERSIDAD NACIONAL DIL ESTE
1993-2023

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este – Paraguay Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N° 389 Web: www.une.edu.py

#### Resolución Nº 416/2023 Acta Nº 786 Fecha: 15/11/2023

Por la cual se homologa la Resolución Nº 2338/2023, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 15 de noviembre del 2023.-

Vista:

La Resolución Nº 2338/2023 dictada por el Rectorado de la Universidad

Nacional del Este, "y"

Considerando:

Que, el Rectorado ha emitido la Resolución Nº 2338/2023, haciendo uso del Art. 19, inc. "f" "Adoptar las medidas necesarias y urgentes con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario"

Que, el Rector ha dado cuenta al Consejo Superior Universitario de la resolución emitida constando dicho acto en el acta respectiva.

Que, existe la necesidad de homologar la resolución dictada por el Rectorado en dichas condiciones a los efectos de resguardar cualquier situación que pudiera acontecer.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este RESUELVE

**Artículo 1º HOMOLOGAR** la Resolución Nº 2338/2023 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, la misma forma parte de la presente Resolución, en atención al siguiente detalle:

Descripción	Fecha de Emisión	Acta CSU Nº
Rect. Nº 2338/2023, Por la cual se aprueba la Memoria Anual de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este - Periodo Marzo 2022 a Marzo 2023.	11/10/2023	786

Artículo 2º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar,

Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García Secretario – CSU Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Actosta

Presidente - CSU



## NIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo Nº 389 Web: www.une.edu.py

#### Resolución Nº 2338/2023

Por la cual se aprueba la Memoria Anual de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este - Periodo Marzo 2022 a Marzo 2023

Ciudad del Este 11 de octubre de 2023.

Visto:

El Memorándum DGPN Nº040/2023 de la Dirección General de Planificación del Rectorado, v:

Considerando: Que, mediante el referido memorándum se presenta al Rector, para la consideración del Consejo Superior Universitario la "Memoria Anual de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este - Periodo Marzo 2022 a Marzo 2023", de conformidad a lo dispuesto en el Mecanismo Procedimental para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Largo, Mediano y Corto Plazo de la UNE, aprobado por la Resolución CSU Nº 305/2020.

> Que, de conformidad al Acta de Reunión RPUNE Nº 003/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, el Equipo PEI de la Red de Planificación-UNE, ha elaborado y consensuado la Memoria Anual de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este - Periodo Marzo 2022 a Marzo 2023, que contiene el Informe Consolidado del Avance de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la UNE.

> Que, el Artículo 79 de la "Constitución Nacional de la República del Paraguay" establece: La finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria.

> Las universidades son autónomas. Establecerán sus estatutos y formas de gobierno y elaborarán sus planes de estudio de acuerdo con la política educativa y los planes de desarrollo nacional. Se garantiza la libertad de enseñanza y la de la cátedra. Las universidades, tanto públicas como privadas, serán creadas por ley, la cual determinará las profesiones que necesiten títulos universitarios para su ejercicio.

> Que, la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior", en su Artículo 33 dispone la implicancia de la autonomía de las universidades; por lo que en ese sentido se faculta plenamente a la Institución de Educación Superior de realizar actos pertinentes para el cumplimiento de sus fines.

> Que la Ley N° 250/93, modificada por la Ley N° 4880/2013, establece en su Artículo 1º "La Universidad Nacional del Este es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica, que se regirá por la Ley Nº 136/93 "DE UNIVERSIDADES" y sus modificatorias, la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN", por sus estatutos y reglamentos".

> Que, la Resolución CGR Nº 377 de fecha 13 de Mayo de 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTRO INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY MECIP:2015, actualiza el marco normativo del MECIP, proponiendo un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno. LONG

Resolución Nº 2338/2023

Página 1 de 3

Misión: Formar profesionales integros, a través de la visión: Universidad con responsabilidad social, enseñanza, la investigación científica, la tecnológica y la reconocida por la excelencia académica con base extensión universitaria, a fin de contribuir con el desarrollo científica, tencnológica e innovadora. sustentable del país y elevar su calidad de vida.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

<u>RECTORADO</u>

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este – Paraguay Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N° 389 Web: www.une.edu.py

Que, la Universidad Nacional del Este aspira a ser reconocida por la efectividad de la gestión de control y agente de cambio para la buena administración.

Que, la implementación y consolidación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los servidores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación en la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución CGR N° 147/2019, "Por la cual se aprueba la Matriz de evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el Marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP 2015", en su COMPONENTE CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN, Requisito B.1 Direccionamiento Estratégico, requiere la revisión periódica de los planes institucionales, a fin de fortalecer la Política Organizacional y asegurar que los planes permanecen pertinentes y apropiados.

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Este establece en su Artículo 26, Inciso b): "Las Escuelas son Unidades Académicas especializadas encargadas de desarrollar la docencia, la investigación y la extensión en el área del conocimiento científico que le compete. Dependerán directamente de la Rectoría o de alguna de las Facultades".

Que, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, por Resolución CSU N° 067/2018, ha resuelto adoptar la Resolución de la Contraloría General de la República N° 377/2016, "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 260/2019 se crea la Red de Planificación de la Universidad Nacional del Este (RPUNE).

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 305/2020 se aprueba el Mecanismo Procedimental para el Seguimiento y Evaluación de los Planes de Largo, Mediano y Corto Plazo de la Universidad Nacional del Este.

Que, la Resolución del Rectorado Nº 1664/2019 aprueba el procedimiento de identificación de las diferentes versiones y cambios en los documentos oficiales del Rectorado, de la Escuela de Posgrado, y de la Escuela Superior de Bellas Artes de la Universidad Nacional del Este, en virtud de su revisión para actualización, ampliación y ajuste pertinente, conforme a la necesidad institucional.

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013.

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden y demás normas vigentes concordantes al caso que nos ocupa, existiendo la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a fin de forma izar el acto administrativo.

Resolución Nº 2338/2023

Página 2 de 3

RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80 Casilla de Correo N° 389 Web: www.une.edu.py

#### En uso de sus atribuciones legales El Rector de la Universidad Nacional del Este <u>Resuelve</u>

- **Artículo 1º APROBAR** la Memoria Anual de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este Periodo Marzo 2022 a Marzo 2023, que se adjunta y forma parte de la presente resolución.
- Artículo 2º ESTABLECER que la Memoria Anual de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este Periodo Marzo 2022 a Marzo 2023, aprobado en el artículo primero de la presente resolución sea considerada como la Versión Original.
- Artículo 3º DISPONER que a partir de la revisión primera de la Memoria Anual de Cumplimiento del Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional del Este Periodo Marzo 2022 a Marzo 2023, aprobado en el artículo primero de la presente resolución esté registrado o inscripto el término Versión2: mes/año, y secuencialmente la siguiente numeración conforme a los cambios realizados, en concordancia con la Resolución del Rectorado Nº 1664/2019.
- Artículo 4º RESPONSABILIZAR a la Red de Comunicación de la UNE, la socialización y sensibilización continua de lo dispuesto en la presente resolución.
- Artículo 5º ELEVAR la presente Resolución al Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este, a fin de dar cuenta de las medidas adoptadas, en concordancia al Artículo 19°, Inc. "f" del Estatuto de la UNE

Artículo 6º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Resolución Nº 2338/2023

Cruz Caballero Acosta

Rector